

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E.M.P.S.A. (SENASA), EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO)” A ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

EXPEDIENTE: DSA/474/20

Con fecha 6 de julio de 2020, el Órgano de Contratación del Expediente manifestó la ACEPTACIÓN de la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN realizada por el Responsable de Contratación del Expediente DSA/474/19, para la contratación de una “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO)” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, al Licitador Juan José Navalón Montagud.

Habiendo presentado el licitador Juan José Navalón Montagud la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), EL Órgano de Contratación del Expediente

HA RESUELTO:

Primero.- ADJUDICAR el procedimiento de licitación para la contratación de una “ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL ENCARGO DE AESA A SENASA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL EN SEGURIDAD EN VUELO (OPERADORES DE HELICÓPTERO)”, expediente DSA/474/20, a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado, al licitador Juan José Navalón Montagud, por un importe total de cincuenta y dos mil ochocientos Euros, (52.800, €), IVA excluido.

Segundo.- NOTIFICAR la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 LCSP.

Tercero.- REQUERIR al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato, la cual deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante de SENASA.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada impropio ante la Ministra de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 16 de julio de 2020.

D. Pedro Ramón Ferrero Esperón.
Director de Seguridad Aeronáutica.

D. Andrés Arranz Stancel
Presidente – Consejero Delegado